

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1.963

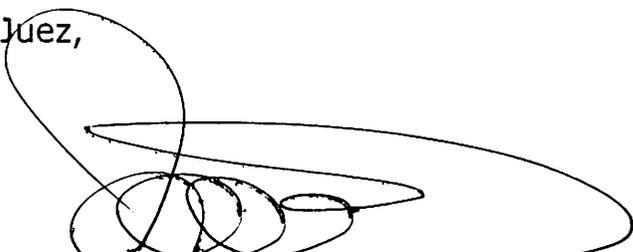
RAD: 2020-00259-00

Para los fines pertinentes téngase en cuenta las manifestaciones efectuadas por los apoderados de los extremos en conflicto en los respectivos memoriales, los cuales serán valorados de ser necesarios en su oportunidad.

Vuelva el proceso al despacho para decidir el trámite incidental de desembargo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO